



## HECHO RELEVANTE

A los efectos de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores se comunica la siguiente información sobre el resultado del prorrateo en el Subtramo Minorista de la oferta pública de suscripción (la “Oferta”) de acciones de Bankia, S.A. (“Bankia”):

### **Información sobre el resultado del prorrateo realizado en el Subtramo Minorista de la Oferta**

Conforme a lo anunciado mediante hecho relevante de 18 de julio de 2011, el número de acciones asignadas al Tramo Minorista y para Empleados y Administradores ha ascendido a 494.743.351 acciones.

Tras los procesos de validación y control de máximos detallados en la nota sobre las acciones (la “Nota sobre las Acciones”) del folleto informativo de la Oferta (el “Folleto”), se han adjudicado 14.134.515 acciones al Subtramo para Empleados y Administradores, quedando suficientes acciones para asignar el 100% de los mandatos no revocados y válidos del Subtramo Minorista, asignando un total de 429.235.059 acciones a este Subtramo.

El volumen de acciones sobrantes, asignado definitivamente a las solicitudes del Subtramo Minorista de la Oferta (51.373.777 acciones) no ha sido suficiente para atender en su integridad todas las solicitudes de suscripción en dicho Subtramo, que han ascendido a 70.051.063 acciones.

Conforme a las reglas previstas en el apartado 5.2.3 d) (*Prorrateo en el Subtramo Minorista*) de la Nota sobre las Acciones tal y como quedó redactada en virtud del Suplemento al Folleto registrado el 12 de julio de 2011, y según la información proporcionada por la Entidad Agente, el resultado del prorrateo realizado sobre las solicitudes de suscripción ha sido el siguiente:

(i) Adjudicaciones del mínimo de 266 acciones a las solicitudes de suscripción:

- El volumen de acciones asignado a las solicitudes del Subtramo Minorista de la Oferta ha sido suficiente para adjudicar el Número Mínimo de Acciones previsto para el Subtramo Minorista en el referido apartado 5.2.3 d) (*Prorratio en el Subtramo Minorista*), esto es, 266 acciones, a todas las solicitudes de suscripción que se han presentado en este Subtramo.
- El número de acciones adjudicadas tras aplicar la mencionada regla establecida en dicho párrafo ha sido de 10.750.124 acciones.

(ii) Adjudicaciones a las solicitudes de suscripción una vez atendido el mínimo de 266 acciones al que se refiere el párrafo anterior:

- Una vez adjudicado el Número Mínimo de Acciones, el número sobrante de acciones ha sido de 40.623.653 acciones.
- Las peticiones consignadas en las solicitudes de suscripción (por el importe no cubierto por el Número Mínimo de Acciones) han excedido del número de las acciones sobrantes, por lo que ha sido necesario realizar el prorratio previsto en el apartado 5.2.3.d) *Prorratio en el Subtramo Minorista*.
- Tras la aplicación de las reglas de prorratio, se ha adjudicado a las solicitudes de suscripción (por el importe no cubierto por el Número Mínimo de Acciones) el 68,504% del volumen no satisfecho.
- El número de acciones adjudicadas tras aplicar la regla establecida en el apartado *Prorratio en el Subtramo Minorista* ha sido de 40.602.149 acciones.

(iii) Adjudicación de las acciones no adjudicadas por efecto del redondeo:

Tras la aplicación del prorratio previsto en el apartado *Prorratio en el Subtramo Minorista*, el número de acciones no adjudicadas por efecto del redondeo ha sido de 21.504 acciones. De acuerdo con lo previsto en el referido apartado *Prorratio en el Subtramo Minorista*, dichas acciones han sido adjudicadas una a una por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por orden alfabético de los peticionarios, partiendo de la letra K sobre la base de la primera posición del campo “Nombre y Apellidos o Razón Social”, sea cual sea su contenido (en caso de que existan inversores cuyos datos

personales sean coincidentes según la información remitida, se ordenarán éstos por orden de mayor a menor cuantía de sus solicitudes y, en caso de cotitularidades, se tomará el primer titular que aparezca en la primera petición encontrada a partir de la letra K).

Lo que comunica como hecho relevante a los efectos oportunos,

En Madrid, a 19 de julio de 2011.

Bankia, S.A.

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

El Folleto Informativo de la Oferta Pública de Suscripción de acciones de Bankia, S.A. ha sido aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el día 29 de junio de 2011, así como los Suplementos al Folleto Informativo que han sido inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores los días 5, 11 y 12 de julio de 2011. El Folleto y sus Suplementos están a disposición de los inversores en las páginas web de Bankia, S.A. ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)) y de la CNMV, en el domicilio social de Bankia, S.A (c/ Pintor Sorolla, 8, 46002 Valencia) y en las Entidades Colocadoras.

La información que aquí se incluye no debe publicarse o distribuirse a personas residentes en los Estados Unidos, Canadá, Japón o en cualesquiera otros países en los que la distribución de dicha información está restringida por la ley, y no constituye una oferta de venta, ni una solicitud de ofertas de compra de valores en los Estados Unidos ni en ningún otro país en el que sea ilegal realizar una oferta o solicitud de esa naturaleza. Los valores a los que se refiere esta información no han sido, ni serán, registrados de acuerdo con la normativa de mercado de valores de Estados Unidos (*U.S. Securities Act of 1933* y sus modificaciones). Los valores no pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos sin previo registro, o aplicación de una exención de registro, de acuerdo con la normativa de mercado de valores de Estados Unidos (*U.S. Securities Act of 1933* y sus modificaciones), o en cualquier otro país sin previo cumplimiento de la normativa aplicable. No existe intención de registrar la oferta, en todo o en parte, en los Estados Unidos o de realizar una oferta pública de valores en los Estados Unidos. Mediante el presente documento no se solicita dinero ni ninguna otra contraprestación y, si se enviasen en contestación a la información aquí contenida, no se aceptarán.